

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE N° 773-149/2023  
RT

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

2104-s-

19 NOV 2024

VISTO:

La Resolución N° 002242-S/2024, de fecha 11 de julio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconocieron los servicios prestados por la firma "Sanatorio San Jose" -- Salud y Rehabilitación Integral S.R.L., CUIT 30-71583037-6, por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y dos mil novecientos setenta y cinco con 72/100 (\$ 452.975,72), por las prestaciones brindadas al Sr. Hugo Jesús Romero, DNI 24.189.481, según derivación a través de la Unidad de Gestión de Camas del Centro Único de Gestión de Pacientes a un Centro de Mayor Complejidad, con diagnóstico médico de pie diabético, durante el mes de noviembre de 2022;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria afectada al presente trámite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;


Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 773-149/2023 caratulado: "SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PRESTADOS POR EL SANATORIO SAN JOSE", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -



  
C/ CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy






PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2104


DECRETO N°


ARTICULO 3°: Registrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO DE SALUD  
- JUJUY -

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
E.C. CLAUDIA GISELA HUANCÁ  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy